

ESTATUTO PARTIDO ACCION QUEPEÑA

CLÁUSULA PRIMERA:

El partido político que en este momento se constituye lleva el nombre: PARTIDO ACCIÓN QUEPEÑA, funcionará a nivel del Cantón de Aguirre, de la Provincia de Puntarenas. Formalmente nuestro partido se compromete a respetar el orden constitucional, de acuerdo con su sistema de democracia representativa.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La divisa del partido es una bandera tricolor, de forma rectangular, compuesta de tres franjas verticales, viéndola de izquierda a derecha, la franja de la izquierda es de color café, la del centro es de color celeste y la de la derecha es de color verde. Los tres colores representan cada una de las actividades económicas del cantón de Aguirre: café, la agricultura; celeste la pesca; y verde el turismo.

CLÁUSULA TERCERA:

PRINCIPIO DOCTRINAL POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO:

Las Municipalidades juegan un papel preponderante en los procesos de descentralización que se llevan en el país, representa la acción en el desarrollo en el nivel local, nivel básico para impulsar las acciones que se emprendan para la resolución de las problemáticas social, económica, ambiental, cultural, política y espiritual. Representan además una instancia facilitadora e inductora de la participación de los diferentes actores y segmentos de la sociedad, en la autogestión del desarrollo. Para ello hay que alejarse de las estructuras tradicionales, que han mantenido reprimidas la energía espiritual y creadora de los pueblos y que condena a las grande mayorías a la pobreza absoluta; es necesario entonces a través de un esfuerzo común y participativo definir la visión del mundo

al que aspiramos. Estas estructuras por sí representan intereses que han generado dependencia, desequilibrios económicos, sociales, ambientales y destrucción de culturas. Es por eso que la luz de la crisis que se enfrenta el mundo, el quehacer local se convierte en la herramienta fundamental para revertir el proceso de destrucción. Poco a poco se toma conciencia sobre los grandes desajustes y se plantean acciones para alcanzar un deseado equilibrio, que permita heredar a las futuras generaciones un mundo sostenible. Existen hoy manifestaciones de la conciencia hecha acción, cuando los intereses particulares, aprovechándose de la confianza depositada en el sufragio, han querido apoderarse del patrimonio nacional y local. Las reacciones no se han hecho esperar. Es evidente que uno de los flagelos que más lastima nuestra sociedad es la corrupción, sobre todo la llamada "Corrupción de cuello blanco". Este mal no sólo ha afectado a quienes pudieron beneficiarse con los recursos, sino también ha erosionado la credibilidad en las instituciones locales y nacionales. Hoy somos conocedores de nuestros recursos naturales y humanos, somos conscientes de los problemas y hemos actuado de una u otra manera en un proceso para superarlos. Para ello se necesita de la participación de todos los segmentos de la sociedad, tanto en el plano local como en el nacional; la participación debe ser transparente, sincera, equitativa, ser holístico, abarcando lo social, lo económico, lo ambiental y cultural.

MARCO IDEOLÓGICO:

Siendo conscientes de la realidad local, nacional y mundial consideramos que es nuestro deber esforzarnos por alcanzar las metas superiores del hombre: de paz, justicia y la equidad; existiendo un compromiso permanente para desarrollar toda acción que permita la realización del hombre como individuo en función del bienestar de la sociedad. De tal manera, es nuestro propósito lograr la reducción de la pobreza tanto material como espiritual a través de la solidaridad entre los hombres. Creemos así en la reivindicación de los menos favorecidos,

potencializando sus capacidades como un medio de dignificación. Esto supone un ente municipal modernizado con información actualizada, con personal capacitado, con una relación abierta con los segmentos que permita ejecutar el Plan de Desarrollo Humano Sostenible, elaborando a través de un proceso participativo. Así mismo, con alta capacidad de negociación, para involucrar a los gobiernos locales del entorno y las instituciones y otros actores con iniciativas de mutuo beneficio. Definimos la necesidad de consolidar y fortalecer nuestra identidad rescatando y valorando nuestras formas de expresión cultural, reconociendo el valor que representan en el que hacer cultural nacional y mundial. Manifestamos un compromiso especial por vencer las inequidades, ampliando y mejorando la oportunidad de los niños, jóvenes, las mujeres y poniendo especial atención a los ancianos. Manifestamos una permanente vigilia por el mejoramiento y protección del patrimonio natural y cultural tanto local como, nacional, el cual se dispone para el disfrute de los ciudadanos del mundo en especial de las futuras generaciones. Abogamos por: El mejoramiento de ambiente en aquellas áreas donde se haya deteriorado. La conservación de los recursos naturales especiales con que contamos, el manejo sostenible de aquellos que brindan oportunidades económicas y sociales. Consideramos las necesidades urgentes de crear instrumentos básicos de planificación, zonificación y ordenamiento territorial. Consideramos básico fortalecer y articular e nivel organizativo para potenciar actividades en diferentes campos en especial en el nivel comunal.

PRINCIPIOS Y FINALIDADES:

Participación decisoria y activa: Todos los actores sociales tendrán la oportunidad de participar en las decisiones y proyectos. La participación en la resolución de los problemas es un deber, sólo así se pasará de una democracia de elección a una de participación.

Solidaridad: En todos los ámbitos sólo podrán superarse los problemas del hombre si existe el mutuo apoyo, tanto en el plano material como espiritual.

Equidad: Es fundamental para impulsar el proceso de Desarrollo Sostenible. Debe garantizarse la oportunidad de la realización plena de cada ser humano.

CLÁUSULA CUARTA:

Los organismos del partido son:

a- Las Asambleas del Distrito: Habrá una en cada distrito de Cantón de Aguirre, están formadas por los electores del respectivo distrito afiliados al Partido. Tendrán a su cargo la elección de sus delegados ante la asamblea Cantonal, nombrará a su Comité Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por la ley.

b- Comité Ejecutivo Distrital: Los integrantes de cada una de las asambleas de distrito, elegirá mediante votación pública o secreta, un Comité Ejecutivo de Distrito, el cual estará integrado por un (a) presidente, un (a) secretario y un (a) tesorero (a), no deberá haber más de dos miembros de un sólo género. Dicho comité deberá acatar y ejecutar los acuerdos adoptados por la asamblea de distrito. Velará para que en los puestos de elección popular se le de fiel cumplimiento a la participación de la mujer, de acuerdo a lo establecido por la ley.

c- La Asamblea Cantonal: Habrá una en el Cantón de Aguirre, y estará conformada por los cinco delegados de cada uno de los distritos, y no más de sesenta por ciento de sus miembros deben ser de un mismo género. Es el órgano superior y soberano del Partido. Dentro de sus funciones están las siguientes: dirección política del Partido, de acuerdo a lo señalado por la ley, la elección de los candidatos a los puestos de elección popular, nombrar su Comité Ejecutivo, el cual estará integrado por un presidente (a), secretario (a) y un tesorero (a), modificar parcial o totalmente los estatutos, cualquiera otra establecidas por la ley o por los estatutos del partido. Para ser integrante de la Asamblea Cantonal será necesario afiliarse al Partido al menos con cuatro meses antes de la Asamblea Distrital que lo elija. La Asamblea Cantonal del Partido deberá ser convocada por el Presidente del Comité Ejecutivo Cantonal, por la vía telegráfica o por los medios que permita

la ley, o personalmente por lo menos con veinticuatro horas de anticipación. El presidente se verá obligado a convocar Asamblea cuando por lo menos la cuarta parte de los miembros de la Asamblea lo soliciten.

b- El Comité Ejecutivo Cantonal: Habrá uno en el Cantón de Aguirre, y estará formado por un (a) presidente, un (a) tesorero (a) y un (a) secretario (a). No podrá haber más de dos miembros de un mismo género. El Comité Ejecutivo cantonal actuará en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Cantonal, cada uno de estos organismos tendrán las facultades y obligaciones que señala la ley. Velará para que en los puestos de elección popular se le dé fiel cumplimiento a la participación de la mujer, de acuerdo a lo establecido por la ley.

c- La Fiscalía: La Asamblea Cantonal elegirá un fiscal, el cual fiscalizará la legalidad de todas las actuaciones y resoluciones que realicen y emitan los distintos órganos del Partido.

d- El Tribunal de Ética y Disciplina: Habrá uno en el cantón de Aguirre. Será un cuerpo colegiado y formado por tres miembros propietarios y un suplente, todos afiliados al partido de intachable y reconocida solvencia moral. Tendrá como función sancionar cualquier acto reñido con los principios éticos que sustenta el Partido, cometido por afiliados del Partido, hayan sido electos o no a puestos de elección popular. El Tribunal de Ética se regirá por su propio Estatuto Orgánico, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Cantonal. Todos los miembros de los diferentes organismos del partido se elegirán por mayoría de votos presentes; el quórum requerido para la celebración de las sesiones de cualquiera de los organismos colegiados del Partido no podrá ser inferior a la mitad más uno de los integrantes de su efectivo organismo.

CLÁUSULA QUINTA:

Forma de publicar el régimen patrimonial y contable: los estado contables y financieros se elaboran conforme a los periodos establecidos en forma confiable,

oportuna y relevante, que faciliten el proceso administrativo y la toma de decisiones internas y externas por parte de diferentes usuarios. El partido contará con un buen sistema de información que refleje la situación económica determinada bajo las normas y procedimientos que dicte la Contraloría General de la República. El cargo de auditor y/o contador estará sujeto a los requisitos instituidos.

CLÁUSULA SEXTA:

Bajo ninguna circunstancia nuestro partido subordinará su acción política a las disposiciones de organizaciones o estados extranjeros, podrá eso sí formar parte o tener relaciones con organizaciones políticas internacionales, participar en sus reuniones suscribir documentos y declaraciones, siempre y cuando las mismas no atenten contra la soberanía e independencia del estado costarricense.

CLÁUSULA SÉTIMA:

Respetaremos en todos sus extremos lo manifestado en la Ley número siete mil ciento cuarenta y dos, artículos cinco y seis "Promoción de la Igualdad Social de la Mujer", del 8 de marzo de 1990, para asegurar la participación de las mujeres tanto en la estructura del Partido, así como para los puestos de elección popular, los nombramientos se harán en forma intercalada, hombre mujer, hombre o viceversa mujer hombre, mujer, hasta completar el total de los puestos. Cuando en los puestos titulares sean nombrados hombres, sus suplentes serán hombres, y cuando se le asigne a las mujeres, sus suplentes serán mujeres.

CLÁUSULA OCTAVA:

Para cumplir con los fines y objetivos de Partido se contará con los siguientes organismos:

a- De representación legal:

- ai- Asambleas de Distrito
- aii- Asamblea de Cantón
- aiii-Comité Ejecutivo Cantonal.(sic)
- b- Tribunal De Ética, Disciplina Y Electoral
- c- La Fracción Municipal.

CLÁUSULA NOVENA:

Los acuerdos de todos los órganos del partido deberán asentarse en el Libro de Actas respectivos, el que será autorizado por el Comité Ejecutivo Cantonal. Las actas consignarán en el nombre completo y dos apellidos de las personas que asistieron a la sesión, su número de cédula de identidad y firma, así como la de presidente y secretario, se señalará la existencia de quórum requerido. Las actas deberán consignar por separado, cada uno de los acuerdos tomados con relación a los asuntos tratados y si alguna persona desea hacer constar su posición, se consignará al respecto literalmente lo que ella dicte. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos y se aprobarán en la reunión inmediata siguiente. Las actas que lo demanden se llevarán a un notario para su protocolización. Para los actos de participación de las consultas populares se seguirán los reglamentos que al efecto dicte el Comité Ejecutivo Cantonal, el cual confeccionará las actas preparadas al efecto y levantarán un acta final en su respectivo libro de Actas, resumiendo los resultados del evento.

CLÁUSULA DECIMA:

Las normas que permiten conocer públicamente el monto y origen de las contribuciones privadas de cualquier clase, que el Partido reciba y la identidad de estos contribuyentes serán las siguientes: el Tesorero está obligado a informar los datos anteriores trimestralmente, al Comité Ejecutivo del Partido, con copia al Tribunal Supremo de Elecciones, excepto durante el periodo de campaña política,

donde el informe se deberá rendir mensualmente. El partido se compromete a cumplir con lo señalado anteriormente y a seguir todas las normas legales expuestas sobre el particular y a controlar las contribuciones que se hagan dentro de los montos permitidos por Ley. Toda persona física que haga una contribución deberá dar todos los datos que lo identifiquen, su domicilio, su cédula de identidad, su apartado postal y fax, los cuales se consignarán en los formularios que se utilizarán para tal efecto. Toda persona jurídica deberá señalar cédula jurídica, domicilio, agente residente y dirección o domicilio legal, teléfonos, apartado postal y fax. Estas contribuciones serán inmediatamente conocidas por el tesorero aceptando las mismas o pudiendo devolverlas si no cumplen con las formalidades establecidas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

En la Asamblea Cantonal, sus miembros, de acuerdo a la ley, ratificarán obligatoriamente los presentes estatutos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:

Para recibir notificaciones sobre las resoluciones que emita el Tribunal Supremo de Elecciones, se señala el siguiente lugar: Casa de Julia Vargas Molina, cincuenta metros al este de la Iglesia La Luz del Mundo, Barrio Los Ángeles, Quepos. Teléfono siete siete siete - cero cinco- setenta y tres, juliaj@racsa.co.cr.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:

A nivel de representación judicial y extrajudicial, el poder recaerá en el Presidente del Comité Ejecutivo Cantonal, el cual será el Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Partido Acción Quepeña.